

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	1'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Numeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en. Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no aserarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de acuerdo con el artículo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial, El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 22 de octubre

Ministerio de Fomento

2354

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan en suspenso, por ahora, las concesiones de servicios regulares, clase A, de transportes mecánicos por carretera.

Podrán concederse las autorizaciones de servicios regulares que fueren solicitadas sin carácter de exclusividad donde no exista en vigor ninguna concesión de esta naturaleza, y previa la determinación administrativa de las condiciones a que han de sujetarse para la normalidad y eficacia del servicio.

Art. 2.º Las concesiones otorgadas para servicios regulares con carácter exclusivo quedan sujetas a una revisión para determinar si se cumplen las condiciones marcadas en las mismas; si se atienen los concesionarios en la explotación a los preceptos establecidos en el Reglamento de 22 de junio de 1929, y, finalmente, si se hallan al corriente en el pago de los impuestos.

Art. 3.º La revisión se efectuará por las Jefaturas de

Obras públicas de las provincias, ateniéndose a lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento dictado por la ejecución de los Reales decretos de 22 de febrero y 22 de junio de 1929.

Si las Jefaturas encontraran en el expediente de revisión motivos para aplicar las sanciones de caducidad, elevarán el expediente con su propuesta en tal sentido—a la que deberá preceder previamente la audiencia del concesionario para que pueda alegar lo que a su derecho convenga—a la Junta Central de Transportes, a fin de que ésta informe y la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera pueda resolver lo que en justicia proceda.

Art. 4.º En todo caso, las Jefaturas de Obras públicas darán cuenta a la Junta Central de Transportes y ésta a la Dirección, de los expedientes de revisión tramitados y resueltos por ellas sin propuesta de caducidad, a fin de que la Administración Central tenga conocimiento exacto de las concesiones en vigor en cada provincia.

Quando se trate de concesiones que abarquen más de una provincia, el expediente se instruirá en aquella en que la Empresa tenga mayor recorrido, pidiendo la Jefatura de ésta a las otras los datos o antecedentes que estime necesarios para completar el expediente.

Art. 5.º La Junta Central y las provinciales de Transportes seguirán organizadas y actuarán en la forma establecida en el vigente Reglamento, pero sus acuerdos, en cuanto se refieran a los expedientes de concesión y sus incidencias, tendrán sólo carácter consultivo.

La Junta Central, al examinar y tramitar los expedientes y reclamaciones que en la actualidad tiene pendientes de resolución o acuerdo, se limitará a dar éste carácter consultivo, haciendo la propuesta a la Dirección de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera, a la cual corresponderá la resolución.

Art. 6.º La Presidencia de las Juntas provinciales de

Transportes será desempeñada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

La presidencia de la Junta Central de Transportes la ejercerá el Subdirector de Ferrocarriles.

El Subdirector Presidente de la Junta, despachará con el Director, quien resolverá en definitiva.

Contra los acuerdos de la Dirección habrá el recurso de alzada ante el Ministro, en la forma establecida por el Reglamento vigente.

Art. 7.º Las autorizaciones de los servicios discrecionales de las clases B, C y D, seguirán tramitándose en la forma preceptuada por el vigente Reglamento y disposiciones complementarias, salvo las modificaciones que se establecen en los siguientes artículos y la derivada del carácter consultivo que se da por el presente Decreto a los acuerdos de las Juntas provinciales y Central de Transportes y de su Comité permanente, convertidos en propuestas a la Dirección general, a quien corresponderá su otorgamiento.

Art. 8.º Queda prohibido a las Juntas provinciales de Transportes autorizar, a pretexto de reconocida urgencia, los servicios discrecionales. Cuando la necesidad justificada lo requiera, propondrán al Gobernador de la provincia la autorización solicitada para que éste teniendo en cuenta los informes del Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la Oficina de reconocimiento de automóviles y cualquier otro que estime oportuno, otorgue la autorización provisional, remitiéndose a la Dirección general dentro de tercero día toda la documentación, para que, previo informe del Comité permanente de la Junta Central, pueda aquélla ratificar, suspender o denegar la autorización.

Art. 9.º La Junta Central de Transportes publicará anualmente la Estadística de los servicios regulares y discrecionales que abarque, no sólo la de las concesiones, sino los datos referentes a la explotación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los recursos de alzada pendientes de despacho se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación vigente al tiempo de su imposición.

Dado en San Sebastián, a siete de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

ANUNCIO

Aguas

2406

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 13 de Septiembre de 1930 ha tomado la resolución siguiente:

Examinado el proyecto presentado y el expediente incoado a instancia de la Excm. Diputación de esta provincia para la construcción de obras de defensa del puente sobre el Río Iregua en el camino vecinal de Lardero a Alberite.

Resultando que pasado a informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, éste lo emite completamente favorable al mismo.

Resultando que abierta la información pública no se han presentado reclamaciones contra las obras proyectadas.

Resultando que tanto el Ingeniero encargado de las zonas 1.ª y 2.ª de la División H. del Ebro como la Junta provincial de Sanidad y el Abogado del Estado informan favorablemente.

Considerando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a las disposiciones vigentes especialmente a la R. O. de 24 de Julio de 1883, y Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 Edero de 1927.

Considerando que no habiéndose formulado reclamaciones y siendo favorables todos los informes procede autorizar las obras proyectadas.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

PROVINCIA DE LOGROÑO.

1.ª QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

2457

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Mal rojo Peste	Haro Haro	Castañares Castañares	porcina porcina		2 1	2		1	

Logroño, a 20 de octubre de 1930.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Considerando que por no ser el Río Iregua navegable ni flotable, corresponde a V. E. el otorgamiento de la autorización solicitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de aguas.

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. que autorice a la Excelentísima Diputación provincial para la ejecución de las obras de defensa del puente sobre el Río Iregua en el Camino vecinal de Lardero a Alberite con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 15 de Abril de 1929, por el Ingeniero de Caminos don Manuel M. Santos Saralegui del que se deberá remitir un ejemplar a la División Hidráulica del Ebro a los efectos de la inspección.

2.ª.—Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de la autorización.

3.ª.—Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la División Hidráulica del Ebro la que podrá autorizar modificaciones de detalle que estime convenientes. A la terminación de las obras, que deberá avisarse a dicha División, procederá su Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue al reconocimiento final de las mismas levantándose acta que se someterá a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre que queda inutilizada en su expediente, se publica esta resolución final en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del

petionario y de la División Hidráulica del Ebro.

Logroño a 11 de Octubre de 1930.

El Jefe de la Sección de Fomento, Desiderio Pagola.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Bañares

Año de 1930

2486

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Emiliano Palacios Gimileo
José Cañas Blanco
Doroteo Palacios Cañas
Antonio García Larios
Tomás Bravo Bartolomé
Juan Hernando Palacios
Juan Gimileo Ortúa
Félix Gimileo Ortúa

MAYORES CONTRIBUYENTES

Lorenzo de Cura Pérez-Caballero
Andrés Ortiz Martínez
Aciselo Gimileo Ortúa
Blas Bravo Bartolomé
Restituto Palacios Palacios
Faustino Ortúa Martínez
Pedro María de Cura Lope
Doroteo Maestro García
Francisco Garnica Bravo
Serafín Calvo Barruso
Eusebio Villaverde Matute
Celso Llamarales Olarte
Antonio Cosllo Treviño
Desiderio Fernández Palán
Marcos Blanco Bañares
Pío Blanco Llanos
Cuilo Serrano González
Victoriano Palacios Palacios
Alfonso Palacios Olarte
José Landazuri Palacios
Victoriano Olarte Gómez
Luis Bañuelos Bañares
Ceferino González Gómez
Florentino Velasco Ochoa
Alberto Palacios López
Marcelo González Arraiz
Trifón Garnica Bravo
Mannel Calvo Fernández
Dionisio Palacios Rojo
Modesto Ortúa Serrano
Pedro Blanco Pérez
Eusebio Manzanares Alonso

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término, en la forma, y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

Bañares, 20 de octubre de 1930.
El Alcalde, Emiliano Palacios.—
El Secretario, Segundo Cereceda.

Incorporación a filas

(Continuación)

mo también los rancheros que

se consideren indispensables. Las citadas autoridades ordenarán a la vez, que embarque un médico militar con el personal auxiliar necesario y material quirúrgico para la asistencia en enfermedades o accidentes.

A los aludidos contingentes de reclutas se les proveerá por la Caja de plato y cuchara, advirtiéndoles que quedan obligados a entregar tales efectos al presentarse en el Cuerpo o a reintegrar su importe, si los pierden o deterioran. Los Capitanes generales dispondrán que las Juntas regionales de Vestuario distribuyan entre las cajas de recluta las cantidades de dichos efectos que sean necesarios, de las que tengan en sus almacenes, o retirándolas de los Cuerpos de la región, si no bastasen. Por su parte los Cuerpos a que se incorporen los reclutas entregarán a sus respectivas Junta regional de Vestuario tantos platos y cucharas de los que tengan nuevos en sus almacenes como los que hayan llevado los reclutas, con objeto de que cuando tenga la Junta regional reunidos todos, los remita por transporte ordinario y cuenta del Estado a las regionales de procedencia para que los reingresen en sus almacenes o les devuelvan a los Cuerpos que los proporcionaron. Para todo cuanto se refiera a la remisión y reintegro de estos efectos quedan autorizadas las Juntas regionales para comunicarse directamente hasta llegar a terminar las operaciones antedichas.

(Continuará)

Administración Municipal

ANUNCIO

2443

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bañares a 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Emiliano Palacios.

ANUNCIO

2490

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villarroya a 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Eulogio Córdón.

Administración de Justicia

EDICTO

2407

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Carlos Hernández Vedrines y a Manuel Torres que fueron vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora; el primero empresario de teatros y el segundo artista a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración al señor Hernández e instruirle del artículo 109 de

la Ley procesal y el segundo o sea el señor Torres para ser oído en dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 14 de octubre de 1930.

El Juez de instrucción
Martín N. Castellanos

EDICTO

2419

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de reclusión definitiva de los dementes Jesús Modrano Aragón, Nicolás Bernabeu Caro, Teresa Herrera Díez, Lucía Arriza López, Sotera Martínez Arin y Pilar Ibarraza Gutiérrez, vecinos de este partido judicial; incoado a virtud de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dichos dementes emplazándoles por término de un mes por medio del presente según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, advirtiéndoles que pasado el tiempo se resolverá con o sin su audiencia si no comparecieron.

Dado en Logroño a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos
P. S. M.

Amós Arizmendi

SAN MILLAN DE LA
COGOLLA

2473

Don Domingo Mendoza Lacalle, Juez municipal de San Millán de la Cogolla.

Hace saber: Que en diligencias de exacción de cuotas del Retiro Obrero y las costas contra don Eusebio Llaos Armas vecino de esta villa, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho señor Llaos por haber quedado desierta la primera; y la cual se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día 10 de noviembre próximo a las diez de la mañana, y cuyos bienes son:

Una casa sita en la calle de Santa Potamia, de esta villa, que linda a la derecha con otra

de la misma pertenencia, izquierda patio y espalda huerto tasada en trescientas pesetas.

PREVENCIONES

1.ª Dicho inmueble se saca a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja en el tipo de tasación y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en ella, deberá depositarse el diez por ciento del tipo señalado en la presidencial, pudiendo hacerlo a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en San Millán de la Cogolla a 18 de octubre de mil novecientos treinta.

El Juez municipal
Domingo Mendoza

P. S. M.

El Secretario
Germán Peña

Junta provincial de Beneficencia
particular

2460

Solicitada la clasificación coma de Beneficencia particular-docente de la Fundación instituida en la Escuela Normal de Maestros de Logroño por don Leopoldo Elías y Martínez, denominada «Premio Leopoldo Elías», a cuyo fin fundacional es el de otorgar anualmente un título gratuito de Maestro de 1.ª enseñanza en las condiciones establecidas por el instituidor, entre los alumnos que hubieran terminado sus estudios en el expresado centro, se concede audiencia por término de quince días a los representantes legítimos de la Fundación y a los interesados en los beneficios de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la instrucción de 14 de julio de 1913, durante cuyo plazo tendrán expuesto el expediente de que se trata en la Secretaría de la Junta (Gobierno Civil), de 11 a 1. todos los días hábiles.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados a los efectos reglamentarios.

Logroño, 20 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL
ANTONIO SANZ—AGERO

SERVICIO DE POSITOS

Circular

2438

Por el Ilmo. señor Director General de Agricultura ha sido nombrado don Valeriano García del Moral, Agente ejecutivo interino, para que realice los descubiertos que a su favor tiene el Pósito de Aldeanueva de Ebro, disponiendo a la vez cese en dicho cargo don Julio Pérez Gracia.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de procedimiento de 26 de Abril de 1900, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 16 de Octubre de 1930.

El Jefe del Servicio
Lázaro Tabarés

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO
CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO
DE LOGROÑO

ANUNCIO

2421

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Clemente González García vecino de Jubera fechado el catorce del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por la comisión permanente del Ayuntamiento de Jubera adoptado el 31 de Agosto último, sobre destitución del cargo de Secretario y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 66 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño, 15 de Octubre de 1930.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de Lacalle.

El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.

ANUNCIOS

ANUNCIO

2536
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.
Manzanares de Ríoaja a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Anastasio Martínez.

ANUNCIO

2504
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Jubera a 20 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Marcelino Lacabrada.

EDICTO

2337
Don Arsenio Marcelino Salazar, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Haro a 1 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Arsenio Marcelino.
P. S. M.
El Secretario,
Lorenzo Delgado.

EDICTO

2338
Don Eleuterio Barrios Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Nieva de Cameros a 7 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Eleuterio Barrios.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2480
Don Eleuterio Barrios Fernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Nieva de Cameros a 7 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Eleuterio Barrios.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2529
Don Pedro Sáenz Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Montalvo en Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Pedro Sáenz.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

ANUNCIO

2522
Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Entrena a 22 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Dionisio Rudiez.

2425

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Treviana a 16 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Blanco.

ANUNCIO

2315
Terminados los padrones de la patente Nacional de vehiculos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento, desde el dia primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Casalarreena a 4 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Julián López.

EDICTO

2469
Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del eypresado término.

Lagunilla a 18 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Ilegible.

ANUNCIO

2413
Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Cenicero a 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Eloy Lagunilla.

EDICTO

2478
El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

1. Padrón de contribución rústica, ocho días.
 2. Listas y alteraciones de urbana, ocho días.
 3. Matricula industrial, diez días.
- Torrecilla sobre Alesanco 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Francisco Ugarte.

Depositaria de fondos municipales

de Ocoñ

Tercer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

2393

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.268'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.375
CARGO.	2.643'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2.592'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	50'10

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas						
2 Aprovechamientos de bienes comunales	701	10			701	10
3 Subvenciones						
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios						
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas						
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales						
10 Imposición municipal			750		750	
11 Multas	84				84	
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	10165	53	625		10790	53
Total general.	10950	63	1375		12325	63
PAGOS						
1 Obligaciones generales	2602	14	1401	21	4003	36
2 Representación provincial	225		38	75	263	75
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural	531	21	637		1168	21
5 Gastos de recaudación	100				100	
6 Personal y material	2064	20			2064	20
7 Salubridad e higiene	542	84			542	83
8 Beneficencia	1730		275		2005	
9 Asistencia social			36		36	
10 Instrucción pública						
11 Obras públicas			143		143	
12 Montes	599	50			599	50
13 Fomento de los intereses comunales	160		62		222	
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos	722	44			722	44
18 Resultas	405	24			405	24
Total general.	9682	56	2592	97	12275	53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ocoñ, a 10 de octubre de 1930.—El Depositario, Florencio Galilea.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Ocoñ, a 10 de octubre de 1930.—El Secretario Interventor, Tomás Alcázar.—V.º B.º El Alcalde, Antolín Viguera.

Administración Municipal

EDICTO

2524

Don Cecilio Martínez Ruíz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en San Vicente de la Sonsierra a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Cecilio Martínez.

P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2512

El día tres del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta pública de los productos forestales siguientes:

Monte Moncalvillo sitio Solana del Tajón límites N. Cerro de la Cevosa E. La Regadera S. Barranco del Biezal O. El Serradero tasación cuatrocientas pesetas.

Don Arsenio Marcelino Salazar.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, haciendo constar que los pliegos de condiciones a que han de ajustarse, se

hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viguera a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Gregorio Eguizábal.

ANUNCIO

2538

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Igea a 21 de Octubre de 1930.
El Alcalde-Presidente,
José Benito.

Administración de Justicia

EDICTO

2420

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de reclusión definitiva de los dementes Marcelino Bernedo Alvarez vecino de Fuenmayor y Félix Velasco Vallejo, vecino de esta Ciudad; incoado a virtud de comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dichos dementes emplazándoles por término de un mes por medio del presente según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, advirtiendo que pasado el tiempo se resolverá con o sin su audiencia si no comparecieron.

Dado en Logroño a quince de Octubre de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos
P. S. M.
Amós Arizmendi

ANUNCIOS

ANUNCIO

2510

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Villanueva de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Donato Sáenz.

ANUNCIO

2511

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Alesanco a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Ramón A.

ANUNCIO

2502

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Nieva de Cameros a 20 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Eleuterio Barrios.

ANUNCIO

2379

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Pro-

vincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Jalón de Cameros a 10 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Román Marín.

ANUNCIO

2468

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Turruncún a 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,
Dámaso González.

ANUNCIO

2446

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Ezcaray a 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Arcadio Alesanco.

ANUNCIO

2440

Formados los padrones de la patente Nacional de vehículos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento, desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Hueracanos a 16 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Jnan Ruiz S. Baquero.

EDICTO

2412

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Tucio a 18 de octubre de 1930.

El Alcalde,
Julián Pérez.

EDICTO

2474

El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

1. Padrón de contribución rústica, ocho días.
2. Listas y alteraciones de urbana, ocho días.
3. Matrícula industrial, diez días.

Canillas del Río Tuerto 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Leonardo Torrecilla.

EDICTO

2530

Don Pedro Sáenz Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Montalvo en Cameros

a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Pedro Sáenz.

P. S. M.

El Secretario,
Ilegible.

EDICTO

2503

Don Narciso Quintana Elías, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Nestares a 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Narciso Quintana.
P. S. M.
El Secretario,
Ricardo Muro.

EDICTO

2526

Don Inocente Martínez Omachea, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en San Román de Cameros a 20 de Octubre de 1930.

El Alcalde,
Inocente Martínez.
P. S. M.
El Secretario,
Ilegible.